

REPÚBLICA DEL PERÚ



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 198-2019/SENAMHI-OA

Lima, 18 NOV. 2019

### VISTOS:

El Proveído N° D000738-2019-SENAMHI-SGR, de fecha 22 de octubre de 2019, mediante el cual la Subdirección de Gestión de Redes de Observación traslada el Informe N° D000063-2019-SENAMHI-SGR-JRH, de fecha 22 de octubre de 2019, emitido por el Ing. Civil Juan Pablo Recuenco Huamán, en el cual se informa que el expediente técnico elaborado por la empresa PRZ Ingenieros S.A.C. cumple con los requerimientos técnicos solicitados, declarándolo técnicamente aprobado; el Memorando N° D000809-2019-SENAMHI-DRD, de fecha 22 de octubre de 2019, con el cual la Dirección de Redes de Observación y Datos confirma la aprobación del expediente técnico; y, el Informe Técnico N° D000028-2019-SENAMHI-OA-FQT, de fecha 15 de noviembre de 2019, emitido por la Especialista de la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante el cual se remite para su aprobación el Expediente Técnico de la obra "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Caral Las Minas", con Código Único 2354138; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, de fecha 07 de diciembre de 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; estableciendo que la autorización de la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas puede ser objeto de delegación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-PCM, de fecha 28 de enero de 2017, se declara en estado de emergencia por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales varios departamentos de nuestro país, entre los que se encontraba el Departamento de Lima, lugar de ubicación de la Estación Hidrometeorológica Automática Caral Las Minas;

Que, mediante Oficio N° 235-2017/SENAMHI-PREJ, de fecha 31 de mayo de 2017, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI) presentó ante la Secretaria Técnica de la Comisión Multisectorial del Fondo para Intervenciones ante la ocurrencia de Desastres Naturales, la solicitud de financiamiento por un monto de S/ 4'191,166.00 (Cuatro millones ciento noventa y un mil ciento sesenta y seis con 00/100 Soles) para el desarrollo de actividades con cargo a los recursos del mencionado Fondo;

Que, con Oficio N° 236-2017/SENAMHI-PREJ, del 31 de mayo del 2017, se presentó a la Secretaria Técnica de la referida Comisión la solicitud de financiamiento para inversiones que no constituyen proyectos de inversión por un monto de S/.9'506,253.00 (Nueve



millones quinientos seis mil doscientos cincuenta y tres y 00/100 Soles); para la implementación de actividades con cargo a los recursos del Fondo para Intervenciones ante la ocurrencia de Desastres Naturales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 026-2019/SENAMHI, de fecha 31 de enero del 2019, se autoriza la incorporación de mayores fondos en el presupuesto institucional de SENAMHI para el año fiscal 2019, hasta por un monto de S/ 6'990,527.00 (Seis millones novecientos noventa mil quinientos veintisiete y 00/100 Soles), correspondiente a las inversiones que no constituyen proyectos de inversión para la Rehabilitación de Estaciones afectadas por el fenómeno "El Niño Costero";

Que, con fecha 24 de mayo de 2017 se registra y aprueba en el Banco de Inversiones, la Ficha Técnica de la inversión denominada "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Caral Las Minas" con Código Único 2354138, con un monto de la inversión de S/ 362, 827.36 (Trescientos sesenta y dos mil ochocientos veintisiete con 36/100 Soles), el mismo que busca rehabilitar dicha Estación, para brindar información del tiempo y clima a la población;

Que, mediante Nota de Elevación N° D000080-2019-SENAMHI-OA, de fecha 17 de julio de 2019, se aprobó la modificación de trece (13) inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), con la finalidad de garantizar la ejecución física financiera de cada una de las intervenciones, tomando en cuenta la normativa vigente que rige para la ejecución de este tipo de intervenciones, entre las que se encuentra incluida la Estación Hidrometeorológica Automática Caral Las Minas;

Que, en atención al documento precedente, en su calidad de Unidad de Ejecutora de Inversiones, mediante Formato N° 8-C, de fecha 18 de julio de 2019, se registró en el Banco de Inversiones como última modificación del monto de la inversión de la IOARR la suma de S/ 331,135.00 (Trescientos treinta y un mil ciento treinta y cinco con 00/100 Soles); precisándose en los mismos como costo para la ejecución de infraestructura de la Estación Hidrometeorológica Automática Caral Las Minas el valor de S/ 150, 995.00 (Ciento cincuenta mil novecientos noventa y cinco con 00/100 Soles);

Que, para la elaboración del expediente técnico de la obra "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Caral Las Minas", se contrató los servicios de la empresa consultora PRZ INGENIEROS S.A.C. a través de la Orden de Servicio N° 0000776-2019, notificada al Contratista el 09 de julio de 2019;

Que, mediante Carta N° 097-2019-GG/PRZ, de fecha 09 de setiembre de 2019, la empresa consultora PRZ INGENIEROS S.A.C. presenta el Expediente Técnico "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Caral Las Minas" con las observaciones subsanadas, en cumplimiento a los términos de referencia de la Orden de Servicio N° 0000776-2019, adjuntando tres (3) ejemplares en original y dos (2) CDS;

Que, mediante Memorando N° D000809-2019-SENAMHI-DRD, de fecha 22 de octubre de 2019, la Dirección de Redes de Observación y Datos (DRD) remite el Proveído N° D000738-2019-SENAMHI-SGR, de fecha 22 de octubre de 2019, emitido por la Sub Dirección de Gestión de Redes de Observación y el Informe N° D000063-2019-SENAMHI-SGR-JRH, de fecha 22 de octubre de 2019, elaborado por el Ing. Civil, Juan Pablo Recuenco Huamán; documentos mediante los cuales se informa que se ha revisado y evaluado el expediente técnico presentado, el mismo que cumple con todos los aspectos técnicos establecidos en los términos de referencia y técnicamente se declara aprobado;



Que, adicionalmente, se comunica que el Ing. Civil Juan Pablo Recuenco Huamán ha procedido con la visación de todos los folios del expediente técnico correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° D000028-2019-SENAMHI-OA-FQT, de fecha 15 de noviembre de 2019, la Especialista de Ejecución en Inversiones de la Oficina de Administración, Arq. Flor Noemí Quiñones Torres, sustenta ante la Oficina de Administración que el expediente técnico de obra "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Caral Las Minas", con Código Único 2354138, evaluado y aprobado por la Dirección de Redes de Observación y Datos, cuenta con la documentación pertinente para su aprobación mediante acto resolutivo y posterior registro en el Banco de Inversiones, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, con un presupuesto de obra determinado al 09 de setiembre de 2019, y por un monto ascendente a S/ 279,803.19 (Doscientos setenta y nueve mil ochocientos tres con 19/100 Soles), de acuerdo a la siguiente estructura de la inversión:

#### Presupuesto de Obra

Costo Directo	S/ 206, 192.48
Gastos Generales	S/ 14,433.47
Utilidad (8%)	S/ 16,495.40
Subtotal	S/ 237,121.35
IGV (18%)	S/ 42,681.84
<b>Total</b>	<b>S/ 279,803.19</b>

Que, asimismo, con Memorando N° D000795-2019-SENAMHI OA e Informe N° D000019-2019-SENAMHI-OA-FQT, la Oficina de Administración solicitó a la Dirección Zonal 04 informar acerca de la libre disponibilidad del terreno y/o saneamiento físico legal;

Que, de las coordinaciones realizadas con la citada Dirección zonal 04 y la Municipalidad Distrito de Supe, se cuenta con la Carta N° 217-2019-MDS/GDUR/SHC, a través de la cual el citado Municipio comunica que la ubicación de la zona de la intervención no afecta predios de uso agrícola y no existe superposición de áreas protegidas por el Ministerio de Cultura. Asimismo, precisa que, de acuerdo a la base gráfica del PETT, al encontrarse el área de consulta al margen del río Supe abarca una zona considerada como área forestal;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe el expediente técnico de la obra "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Caral Las Minas", con Código Único 2354138;

Con el visto de la Dirección de Redes de Observación y Datos; y,

De conformidad con la Ley N° 24031 "Ley de Creación del Servicio Nacional de Meteorología del Perú – SENAMHI"; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; el Decreto Legislativo N° 1252 "Decreto que crea "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga La Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública"; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1444; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como en virtud a las facultades delegadas a la Oficina de Administración mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 267-2018-SENAMHI de fecha 28 de diciembre del 2018; y,



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el Expediente Técnico de la obra "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Caral Las Minas", con Código Único 2354138, conforme al siguiente detalle:

Obra	Monto Presupuestal de Obra en Soles	Fecha del Presupuesto	Modalidad de Ejecución	Plazo de Ejecución
Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Caral Las Minas	S/ 279,803.19	01 de setiembre de 2019	Obra por Contrata (Suma Alzada)	30 días calendario

**ARTICULO 2°.-** Remitir la presente Resolución y sus antecedentes, así como el Expediente Técnico aprobado en el artículo precedente a la Unidad de Abastecimiento para que realice las gestiones administrativas correspondientes para su ejecución, en el marco de la IOARR "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Caral Las Minas", con Código Único 2354138.



**ARTICULO 3°.-** Disponer que se notifique la presente Resolución a la Dirección de Redes de Observación y Datos para los fines correspondientes.

**Regístrese y Comuníquese**

CYNTHIA LIZ ORMEÑO YORI  
Directora de la Oficina de Administración  
SENAMHI